



REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

[Reglamento específico del Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva \(aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento específico del Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva\), publicado en el BOUH núm. 92 de 02 de octubre 2023.](#)

ADVERTENCIA: Este documento es de carácter informativo y carece de eficacia jurídica. Ésta queda reservada al texto publicado oficialmente en el correspondiente boletín.

PREÁMBULO

El reglamento específico que se propone ahora al Consejo de Gobierno desarrolla la Normativa vigente reguladora de los Trabajos Fin de Grados/Fin de Másteres de la Universidad de Huelva, además de adecuarse al Reglamento de Procesos de Gestión Académica. En dicha normativa y reglamento se establecen los criterios y procedimientos comunes para la elaboración y defensa de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Huelva, tratando de establecer unos principios generales en la organización y evaluación de los mismos que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto del alumnado.

El objetivo de este reglamento es establecer aquellos criterios y procedimientos específicos de aplicación en las titulaciones de Grado impartidas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y hacerlos extensivos a las titulaciones de Másteres Oficiales impartidas en el Centro. Por lo tanto, cualquier Trabajo Fin de Grado o el Trabajo Fin de Máster de las Titulaciones adscritas a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería deberá cumplir el presente reglamento, así como la Memoria de Verificación del Título correspondiente.

El presente reglamento atiende a los principios de necesidad y seguridad jurídica, ofreciendo un marco normativo más claro, además de proceder a una ordenación de la materia proporcional a los fines que se persiguen.

El Consejo de Gobierno, en aplicación del artículo 19.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, dispone:

Artículo 1. Definición y características del Trabajo Fin de Grado/Máster (TFG/TFM)

1. El TFG/TFM es un trabajo original realizado individualmente, bajo la orientación de uno o dos tutores, cuando proceda conforme a la normativa aplicable, y que permitirá al estudiante mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos recibidos y las



competencias adquiridas asociadas al título de Grado o Máster, conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación del título correspondiente.

2. Los TFG/TFM de todas las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería tienen la asignación crediticia indicada en la correspondiente Memoria de Verificación del Título.

3. Los TFG/TFM deberán adaptarse a las competencias indicadas en las órdenes ministeriales de cada Titulación:

- Orden CIN/306/2009 (Grado en Explotación de Minas y Recursos Energéticos)
- Orden CIN/323/2009 (Grado en Ingeniería Agrícola).
- Orden CIN/324/2009 (Grado en ingeniería Forestal y del Medio Natural).
- Orden CIN/351/2009 (Grados en la rama industrial).
- Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades (Grado en Ingeniería Informática, Máster Oficial en Ingeniería Informática y Máster Oficial en Ingeniería Química).
- Orden CIN/310/2009 (Máster Oficial en Ingeniería de Minas).
- Orden CIN/311/2009 (Máster Oficial en Ingeniería Industrial).
- Orden CIN/326/2009 (Máster Oficial en Ingeniería de Montes).

4. El TFG/TFM se podrá desarrollar como un proyecto de ingeniería o trabajos científico-técnicos en el ámbito de la ingeniería.

5. El TFG/TFM se podrá desarrollar en:

- a) Cualquier departamento de la Universidad de Huelva que imparta docencia en las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- b) Otros departamentos de la Universidad de Huelva.
- c) Otras universidades, instituciones o empresas que tengan firmado el correspondiente convenio con la Universidad de Huelva. En este caso, el trabajo puede estar coordinado con la realización de prácticas en empresas.

6. El TFG/TFM deberá cumplir la ficha de la Memoria de Verificación del Título correspondiente, por lo que los objetivos de éste deberán ser compatibles con la breve descripción de dicha ficha.

Artículo 2. Tutor académico y Cotutor

1. Todos los TFG/TFM serán realizados bajo la supervisión de uno o dos tutores académicos, cuando proceda conforme a la normativa aplicable, que actuarán como directores del TFG/TFM. Es misión del tutor supervisar al alumno en la toma de decisiones

que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación, orientación bibliográfica y facilitar la gestión.

2. Podrá actuar como tutor/a, el personal docente e investigador adscrito a alguno de los departamentos y áreas de conocimiento que imparta docencia en el plan de estudios correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de este precepto. En el caso de dos tutores académicos de la ETSI, uno de ellos deberá cumplir el requisito anterior (que actuará como tutor 1). Si el área de conocimiento del segundo tutor no imparte docencia en la Titulación, se deberá incluir un informe justificativo de su actuación en el TFG/TFM.

3. En el caso de TFM, el título académico del tutor debe ser equivalente o superior al nivel de Máster (nivel 3 MECES), o al grado de doctor (nivel 4 MECES) para un TFM de perfil investigador. Para el caso de los TFM de carácter profesionalizante, podrá proponerse un tutor no doctor siempre que acredite el suficiente nivel académico y una amplia experiencia profesional.

4. El tutor deberá contar con la capacidad docente necesaria para poder tutorizar un TFG/TFM de una determinada Titulación, según los criterios de POD (o similar) correspondiente a cada curso académico.

5. En los supuestos a los que se refiere el artículo 1.5.b o 1.5.c de este reglamento, será necesario contar con la figura de un único tutor académico y un cotutor perteneciente a la institución donde se realizará el TFG/TFM, que compartirá las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del tutor académico facilitar la gestión. Solamente en el caso del artículo 1.5.c de este reglamento, se deberá adjuntar fotocopia del DNI o del pasaporte (con el objetivo de disponer la información necesaria para los diferentes trámites administrativos del TFG/TFM). En el caso de no adjuntarse, la información del cotutor no podrá figurar en el resto de trámites. Se deberá incluir una memoria justificativa de la actuación del cotutor externo en el TFG/TFM.

6. En el caso de que el TFG/TFM esté incluido en el CPRA de una estancia de movilidad Erasmus, el tutor en la Universidad de Huelva será el coordinador académico Erasmus de dicha movilidad. En el caso de que el coordinador no cumpla con el artículo 2.2 o bien por propia voluntad, será este quien, de común acuerdo con el estudiante, designe el tutor de la Universidad de Huelva.

7. El departamento al que esté adscrito el TFG/TFM será responsable de la sustitución del tutor académico, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Huelva.

Artículo 3. La Comisión de Trabajo Fin de Grado/Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería

1. La Junta de Centro aprobará la creación de una comisión específica de Trabajos Fin de Grado/Máster que, por delegación de la misma, ejercerá las siguientes funciones:

Publicar la guía docente de la asignatura.

- Gestionar y publicar el procedimiento de solicitud de propuestas de TFG/TFM para que puedan ser aprobadas por la Junta de Centro y ser ofertadas a los estudiantes.
- Gestionar y publicar el procedimiento de asignación de la oferta de TFG/TFM.
- Mantener una oferta de TFG/TFM actualizada a través de la página web de la Escuela.
- Resolver las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del TFG/TFM.
- Gestionar y publicar el procedimiento de nombramiento de tribunal para cada curso académico y titulación.
- Comprobar que los objetivos del TFG/TFM se correspondan con la guía docente de la asignatura de TFG/TFM de la Titulación en cuestión.

2. La Comisión de TFG/TFM de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Director/a o miembro de la Junta de Centro en quien delegue.
- Secretario/a: Secretario/a del Centro.
- Un/a representante del Personal de Administración y Servicios.
- Un/a representante de los estudiantes, que será el Delegado de Centro.
- Un representante de cada uno de los Grados y de cada uno de los Másteres que se imparten en la ETSI. En concreto, el representante en Junta de Centro del Departamento con docencia mayoritaria en cada grado según el Anexo VII, o persona en quien delegue.

3. Las comunicaciones con el estudiantado para cualquier tema referente a la gestión del TFG/TFM será por correo electrónico, utilizando la dirección del correo electrónico suministrado por la Universidad de Huelva.

4. Será responsabilidad del estudiantado mantener operativa su cuenta de correo suministrada por la Universidad de Huelva.

Artículo 4. Oferta y propuestas de Trabajos Fin de Grado/Máster

1. Cada curso académico, los Departamentos que imparten docencia en un determinado Grado o Máster ofertarán, para dicha Titulación, un número de propuestas de TFG/TFM

que se calculará en proporción a la carga docente que cada área de conocimiento tiene en el plan de estudios. Dichas propuestas se adaptarán al modelo telemático de Anexo I. El modelo Anexo I deberá contar con los siguientes apartados:

- a) Introducción. Donde se incluirá una breve introducción y justificación de la temática del trabajo.
- b) Objetivos. Donde se incluirán los objetivos previstos a obtener tras la realización del trabajo. En el caso de que el trabajo sea ofertado para dos estudiantes, deberá quedar explícitamente claro cuáles de los objetivos deberán ser realizados por cada uno de ellos.
- c) Principal competencia específica que se desarrollará en el TFG/TFM.
- d) Planificación. Donde se indicará una planificación temporal aproximada del trabajo a realizar.
- e) Recursos. Donde se indicarán los recursos potenciales necesarios para la realización del trabajo.
- f) Recomendaciones (si las hubiese). Donde se indicarán las recomendaciones necesarias para la realización del trabajo, como por ejemplo el conocimiento de determinadas materias.
- g) Criterios de asignación (si los hubiese). Donde se indicarán los criterios a utilizar en el caso de que la propuesta sea solicitada por más de un estudiante. Sólo se permitirán criterios objetivos referentes a las asignaturas que el estudiante ha debido cursar.

2. El estudiantado, de común acuerdo con algún/a profesor/a, podrán realizar una propuesta de un tema propio que le suscite su interés, para su inclusión en la oferta. Dicha propuesta se adaptará al modelo telemático del Anexo II. El modelo Anexo II deberá contar con los siguientes apartados:

- a) Introducción. Donde se incluirá una breve introducción y justificación de la temática del trabajo.
- b) Objetivos. Donde se incluirán los objetivos previstos a obtener tras la realización del trabajo. En el caso de que la propuesta sea de dos estudiantes, deberá quedar explícitamente claro cuáles de los objetivos deberán ser realizados por cada uno de ellos.
- c) Principal competencia específica que se desarrollará en el TFG/TFM.
- d) Planificación. Donde se indicará una planificación temporal aproximada del trabajo a realizar.
- e) Recursos. Donde se indicarán los recursos potenciales necesario para la realización del trabajo.

3. En el caso de ser necesaria la presencia de un cotutor (ya sea por tratarse de un trabajo sujeto a los artículos 1.5.b y 1.5.c, o por ser un trabajo multidisciplinar) adscrito a un área



de conocimiento que no imparte docencia en la titulación correspondiente, conforme al artículo 2.2, se deberá adjuntar Informe justificativo de su actuación en el TFG/TFM.

4. El Centro publicará la oferta de TFG/TFM para cada Titulación adscrita al mismo en su página web.

5. Los Departamentos se responsabilizarán del contenido de las propuestas remitidas al Centro y de la correcta adecuación de la carga de trabajo con los créditos asignados (1 crédito equivale a 25 horas de trabajo del estudiante), así como de que en el tutor disponga de la capacidad docente conforme al artículo 2.4.

6. Cuando un Departamento desee eliminar una propuesta de TFG/TFM de la oferta, es necesario añadir una propuesta nueva, para la misma Titulación, con el fin de evitar la reducción de la oferta para la misma.

7. Cuando se detecte que existan propuestas de la oferta que no son solicitadas en un plazo de dos cursos académicos sucesivos, se comunicará dicha circunstancia a los Departamentos afectados para que renueven dichas propuestas por otras de mayor interés.

Artículo 5. Matrícula y Asignación del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. La matrícula se realizará en los plazos establecidos por la Universidad de Huelva para cada curso académico, siendo de aplicación en cuanto a los requisitos de matrícula y formalización, lo previsto en Reglamento de Gestión de Procesos Académicos para Grado y Máster en la Universidad de Huelva.

2. No se permitirá la realización de una asignación de TFG/TFM a estudiantes que no estén matriculados de dicha asignatura en la Titulación que corresponda.

3. La Comisión de TFG/TFM establecerá, publicitará y gestionará un procedimiento para establecer las asignaciones para los estudiantes matriculados del TFG/TFM.

4. El procedimiento de asignación comenzará con la finalización de los plazos que tienen los estudiantes para formalizar la matrícula, es decir, al finalizar el periodo de automatrícula y al finalizar el periodo de ampliación de matrícula.

5. La asignación del TFG/TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, transcurridos los cuales el estudiante tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud.

Artículo 6. Realización del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. La realización del TFG/TFM comenzará cuando finalice el procedimiento de asignación del TFG/TFM.
2. La solicitud de cualquier modificación, de común acuerdo entre estudiantes y tutores, sobre la propuesta de TFG/TFM (incluido cambio de tutor o cotutor) deberá realizarse de forma telemática a través de la aplicación de la ETSI a tal efecto. Dicha solicitud debe estar debidamente justificada, pudiendo ser a propuesta tanto del estudiante como por el tutor. Si se modifica el título del trabajo, bastará con hacer una diligencia validada por el tutor cuando se presente la solicitud de defensa (Anexo V).
3. Una solicitud de modificación no debe cambiar de forma sustantiva la propuesta inicial, pudiendo la Comisión de TFG/TFM denegar dicha la solicitud, proponiendo la renuncia a la propuesta de TFG/TFM.
4. Oídas las partes, la Comisión de TFG/TFM resolverá y notificará, en un plazo no superior a cinco días hábiles, cualquier solicitud de modificación de propuesta de TFG/TFM.
5. La solicitud de renuncia del TFG/TFM asignado deberá realizarse de forma telemática a través de la aplicación de la ETSI a tal efecto. Dicha solicitud debe estar debidamente justificada, pudiendo ser instada por el estudiante.
6. Realizada la renuncia, se deberá iniciar un nuevo procedimiento de asignación en los plazos indicados en el artículo 5.5.
7. En el caso de que el TFG/TFM sea realizado en una empresa que solicite criterios de confidencialidad, el alumno deberá presentar, durante el desarrollo del trabajo y de forma telemática, el Anexo X junto al vínculo existente entre la empresa solicitante y la Universidad de Huelva. La Comisión de TFG/TFM evaluará dicha solicitud para velar que dicho trabajo tenga la entidad suficiente para la carga crediticia asignada. En caso de evaluación negativa, el TFG/TFM deberá presentar toda la información relativa al trabajo. En caso de evaluación positiva, la resolución debe ser incluida como anexo a la memoria del TFG/TFM para que el Tribunal tenga constancia de dicha confidencialidad.
8. El criterio de confidencialidad aludido en el punto anterior no puede transgredir el hecho de que el estudiante tiene derecho al reconocimiento de la autoría de su TFG/TFM y a la protección de la propiedad intelectual del mismo. Los derechos referidos a la propiedad industrial se registrarán por la legislación vigente en la materia. No obstante, el estudiante podrá, mediante pacto escrito, acordar ceder o compartir los derechos de explotación sobre el TFG/TFM, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.
9. Cualquier otra incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del trabajo deberá ser solicitada por escrito y de manera motivada a la Comisión de TFG/TFM del Centro.
10. La Comisión de TFG/TFM resolverá y notificará, en un plazo no superior a quince días hábiles, cualquier solicitud tomando en consideración las opiniones de los interesados.



11. La Junta de Centro resolverá las reclamaciones presentadas contra las decisiones adoptadas por la Comisión de TFG/TFM en el plazo máximo de un mes. La solicitud de reclamación deberá estar motivada y se presentará dirigida al Decano/a o Director/a de Escuela en el plazo de cinco días hábiles a partir de haber hecho pública la decisión.

Artículo 7. Régimen de convocatorias del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. En el calendario académico del Centro correspondiente a la Titulación, se establecerán los cuatro periodos en los que se podrán realizar la exposición y evaluación de los TFG/TFM.
2. Una vez realizada la matrícula, los estudiantes tendrán derecho a dos actos de exposición y evaluación a lo largo de todo el curso académico en el que se realiza la matrícula, siempre y cuando el primero de ellos no se haya realizado en el último plazo de defensa correspondiente al curso académico, indicado en el punto anterior.
3. El Presidente del tribunal notificará al Centro la fecha y lugar de la realización de la defensa de cada una de las solicitudes (dentro de cada plazo indicado en el calendario académico), así como una hora aproximada. El Centro notificará al estudiante y tutores, mediante correo electrónico y a través de la aplicación, la fecha, lugar y hora correspondiente a su solicitud.

Artículo 8. Memoria y solicitud de defensa del TFG/TFM

1. El TFG/TFM es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho el estudiante al reconocimiento de la autoría y a la protección de la propiedad intelectual del mismo.
2. La presentación del TFG/TFM deberá ajustarse a cualquiera de los formatos indicados en los tipos de TFG/TFM permitidos (según el documento asociado), siguiendo las indicaciones mostradas en el Anexo VI. El apartado relativo a la memoria deberá tener una extensión entre 30 y 80 páginas, debiendo agregar al documento comprimido el informe de originalidad de Turnitin (o cualquier otro software contratado por la Universidad). Si el Tribunal de Evaluación lo admite y es compatible con la memoria de verificación del Título, la memoria podrá ser redactada en cualquier idioma oficial de la Unión Europea.
3. El TFG/TFM deberá contener una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, y que se han citado debidamente las fuentes utilizadas. Dicha declaración figurará en la solicitud de defensa.
4. La portada deberá seguir las indicaciones establecidas en el Anexo VI.

5. No será posible la tramitación de la solicitud de defensa y, por tanto, la defensa del TFG/TFM sin la aprobación previa por parte de la Comisión de los Anexos I o II. Del mismo modo, el estudiante debe tener aprobada la asignación del TFG/TFM.
6. Para realizar el acto de la defensa del TFG se requiere estar matriculado conforme a lo establecido en el artículo 5.1.
7. La solicitud de defensa deberá ser presentada de forma telemática en los plazos establecidos por el procedimiento antes del comienzo de la convocatoria de defensa.
8. La solicitud de defensa deberá incluir la presentación telemática de la documentación definitiva del TFG/TFM que se va a defender, incluyendo un informe de originalidad obtenido por la aplicación Turnitin.

Artículo 9. Asignación del tribunal

1. El tribunal del TFG/TFM será aprobado en Junta de Centro, según el procedimiento establecido para ello, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Habrá un tribunal diferente por cada una de las Titulaciones adscritas a la ETSI.
 - b) Excepcionalmente, la Comisión de TFG/TFM podrá proponer el nombramiento de un segundo Tribunal en aquellas convocatorias cuyo número de solicitudes de defensa así lo aconsejen.
 - c) La elección de la composición del tribunal se realizará por sorteo ponderado y público (según el procedimiento establecido para la asignación del tribunal) a comienzos del curso académico.
 - d) El tribunal tendrá una validez de un curso académico.
 - e) El tribunal de Evaluación del TFG/TFM estará formado por tres miembros (Presidencia, Secretario/a y Vocal).
 - f) Todos los miembros serán profesores pertenecientes a áreas de conocimiento vinculadas al plan de estudios cursado por el estudiante con capacidad para tutorizar TFG/TFM, de los que, al menos uno, deberá estar adscrito a una de las áreas de conocimiento que se especifican, para cada titulación, en el Anexo VII.
 - g) En el caso de los TFM, el tutor/a no podrá ser miembro del Tribunal de Evaluación.
2. En cada una de las convocatorias, la persona que ostente la presidencia del tribunal notificará al Centro, de forma telemática, la fecha de la defensa, así como una hora aproximada, para cada una de las solicitudes.

3. Una vez finalizada la convocatoria, la persona que ostente la secretaría del tribunal comunicará las calificaciones obtenidas a la Secretaría del Centro, para su firma digital por el resto de miembros del tribunal.

Artículo 10. Defensa del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. La defensa del TFG tendrá el mismo requisito que la realización de la matrícula del mismo.

2. La defensa del TFM sólo se podrá realizar una vez que se hayan superados todos los créditos de la Titulación de Máster en cuestión.

3. El Centro publicitará la fecha y lugar de las defensas, así como el estudiante, tutor, título del TFG/TFM y Titulación, en la página web del Centro.

4. En el día y lugar indicado, la persona que ostente la secretaría realizará el llamamiento a los estudiantes que realizarán la defensa de su TFG/TFM.

5. En el caso de que el estudiante no estuviera presente, la persona que ostente la secretaría volverá a hacer el llamamiento cuando finalicen todas las defensas.

6. La defensa de cada trabajo consistirá en una exposición pública (con una duración máxima de 30 minutos) y un debate con los miembros del tribunal.

7. En el caso de que el/la estudiante no se haya presentado a ninguna de las dos llamadas, podrá notificar el motivo de su no asistencia, así como la documentación acreditativa, hasta un día después de la fecha de defensa. Dicha notificación será vía correo electrónico a la Secretaría de Dirección (secretaria.direccion@etsi.uhu.es), indicando claramente el nombre y DNI del estudiante, la Titulación a la que se encuentra adscrito el TFG/TFM, y el motivo de la no asistencia (adjuntando la documentación acreditativa). En caso de que el Tribunal considere el motivo lo suficientemente justificado, fijará una nueva fecha dentro de dicho plazo de defensa.

Artículo 11. Calificación del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. La calificación del TFG/TFM será una nota ponderada entre la calificación otorgada por el tutor (25%) y por el tribunal (75%).

2. La calificación tendrá en cuenta, entre otros criterios, la calidad del trabajo desarrollado, la claridad y corrección de la memoria presentada, la exposición y defensa realizados. Para lo cual, el Tribunal cumplimentará una rúbrica objetiva (Anexo VIII) para derivar una posible nota.



3. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

4. En el caso de que un TFG/TFM obtuviera la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar un informe al estudiante y a su tutor con los criterios que han motivado dicha calificación. Además, realizará una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.

5. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente (con nota numérica igual o superior a 9,5), el Tribunal podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor. Para ello se utilizará el valor de la rúbrica para ordenar los trabajos a la hora de otorgar la Matrícula de Honor.

6. La identificación, por parte del tribunal, de plagio en el TFG/TFM, ya sea en la fase de depósito o de defensa, será motivo de una calificación de Suspenso (0), independientemente de las responsabilidades disciplinarias a que hubiera lugar. En el caso de que el plagio sea detectado antes de la defensa pública, el estudiante perderá su derecho a la misma.

Artículo 12. Acta académica de calificación del Trabajo Fin de Grado/Máster

1. El acta académica de calificación será individual y remitida a la Secretaría del Centro para su gestión.

2. El Tribunal formalizará la calificación en el acta académica de calificación de TFG/TFM, tramitándose conforme al Reglamento por el que se regula la gestión electrónica de las Actas Académicas de la UHU.

3. Aquellos TFG/TFM evaluados con una calificación de sobresaliente o matrícula de honor podrán ser, previo consentimiento del autor del trabajo, que será recabado por el personal adscrito al repositorio institucional de la Universidad de Huelva, depositados para su presentación, localización y difusión en dicho repositorio, sin menoscabo para el repositorio local de la ETSI, para el que, igualmente, deberá obtenerse la autorización.

4. La Comisión Delegada resolverá las reclamaciones presentadas por aquellos alumnos/as contra la decisión adoptada por el Tribunal de Calificación. Dichas reclamaciones deben estar debidamente motivadas y se presentarán dirigidos al



Decano/a o Director/a de Escuela en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la defensa del TFG. La Comisión tendrá un plazo máximo de 15 días para adoptar una decisión motivada, pudiendo recabar informe al tribunal de calificación.

Artículo 13. TFG/TFM realizados en programas de movilidad en otras universidades

Según se establece en el artículo 1.5.c del presente reglamento, los estudiantes podrán realizar sus TFG/TFM en otros centros universitarios nacionales o extranjeros, al amparo de programas de movilidad. En estos casos, se plantean los siguientes requisitos de procedimiento:

1. La realización del TFG/TFM deberá quedar consignada en el "Compromiso previo de reconocimiento académico (CPRA)" elaborado por el estudiante y su coordinador académico, o podrá ser introducido por los mismos en posteriores modificaciones del CPRA.
2. Para la aceptación de su TFG/TFM, el estudiante deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 5.7. Para lo cual formalizará su solicitud según el Anexo II, a través de la aplicación de Gestión de TFG/TFM habilitada a tal efecto en la página web del Centro, incluyendo su validación y la de un tutor adscrito al departamento donde se presente la solicitud que se compromete a supervisar el trabajo realizado por el estudiante en la universidad de destino. Por otra parte, es obligatorio adjuntar a este documento un informe del cotutor externo, tanto en la aplicación de TFG/TFM, como en el modelo bilingüe que se puede descargar de la página web de la ETSI en el que éste hace constar su compromiso con la tutorización del trabajo en la institución externa. Además, será necesario presentar una fotocopia del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte del cotutor externo.
3. La supervisión del tutor de la UHU incluirá su visto bueno para poder realizar la defensa del TFG/TFM (aunque sea en la universidad de destino). Para ello, se deberá cumplimentar la solicitud de defensa en la UHU a través del Anexo V, en el cual se deberá subir tanto la memoria del TFG/TFM como su resumen para que pueda ser incluido en el repositorio telemático de la ETSI.
4. En el caso de que el tutor de la UHU no dé el visto bueno a la defensa, la defensa deberá ser realizada en la Universidad de Huelva.
5. La estructura de la memoria del TFG/TFM se ajustará a lo especificado en el artículo 8.2.

6. La defensa del TFG/TFM, que deberá contar con el visto bueno previo del tutor de la UHU, podrá tener lugar de acuerdo con las fórmulas que se contemplan a continuación:

- a) Si la universidad de destino expide un certificado de notas en el que conste que el trabajo ha sido defendido ante un tribunal (entiéndase como tal, al menos, un profesor más el cotutor), la calificación del proyecto se reflejará directamente en el Acta de Reconocimiento y el estudiante no necesitará realizar una exposición de su trabajo a su regreso. El certificado deberá informar también del tiempo total aproximado empleado por el alumno en la elaboración del Trabajo. En el Anexo IX se presenta un modelo bilingüe de este tipo de certificado, sin menoscabo que puedan resultar aceptables otros formatos propios de la universidad de destino.
- b) Si en el certificado de notas de la universidad de destino, la calificación del trabajo queda simplemente reflejada como una asignatura más del plan de estudios, el estudiante deberá exponer su trabajo en nuestro Centro ante el Tribunal de Evaluación de la ETSI. El tribunal rellenará el acta académica de calificación, que deberá acompañar al Acta de Reconocimiento de las asignaturas cursadas en movilidad. Para la calificación del trabajo se tendrán en cuenta tanto la calificación recibida en la universidad de destino, como la evaluación del tribunal del Centro, quienes, a la vista de los criterios de calificación expuestos en el artículo 11.1, pondrán especial énfasis en la exposición y defensa realizados. La calificación se obtendrá aplicando una ponderación de 60 a 75% a la calificación de la universidad de destino y un 25 a 40% a la del tribunal de la Universidad de Huelva. Esta calificación ponderada será la que conste en el Acta de Reconocimiento. El estudiante podrá recurrir contra la calificación asignada según queda indicado en el artículo 12.6.

7. En todo caso, el estudiante quedará obligado a acompañar al Acta de Reconocimiento la versión definitiva del TFG/TFM en formato electrónico, tal y como se indica en el artículo 8.10.

8. En caso de que el estudiante de movilidad aspire a obtener la mención de Matrícula de Honor, se seguirá la directriz de la Comisión de Movilidad del Centro.

Artículo 14. TFG/TFM realizados en programas de movilidad por alumnos incoming

Para el caso de los estudiantes procedentes de otros centros universitarios, nacionales o extranjeros, los requisitos para la asignación y defensa de TFG/TFM deben ser diferentes puesto que el Centro no tiene acceso a los expedientes de dichos estudiantes. En estos casos, se plantean los siguientes requisitos de procedimiento:



1. La realización del TFG/TFM deberá quedar consignada en el "Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement)" elaborado por el estudiante y su coordinador académico.
2. Para la aceptación de su TFG/TFM el estudiante deberá formalizar su solicitud de asignación, a través de la aplicación de Gestión de TFG/TFM habilitada a tal efecto en la página web del Centro, ya sea consensuada entre estudiante y profesor o de la oferta. Además, será obligatorio adjuntar a este documento una copia de su Learning Agreement para garantizar el punto 2.
3. La estructura de la memoria del TFG/TFM se ajustará a lo especificado en el artículo 8.2.
4. Para defender el TFG/TFM, el estudiante deberá presentar la solicitud de defensa de acuerdo con el artículo 8.7.
5. Por ser alumnos del Servicio de Relaciones Internacionales, la Secretaría del Centro trasladará la solicitud de defensa a dicho Servicio para que emita el acta correspondiente y la traslade al tutor del TFG/TFM.
6. No será posible la tramitación de la solicitud de defensa y, por tanto, la defensa del TFG/TFM sin la asignación previa de la propuesta.
7. Los artículos 11 y 12, referente a la calificación y acta del TFG/TFM (salvo el artículo 12.1 referente al acta colectiva), serán de aplicación para los alumnos incoming de otros centros universitarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los Departamentos podrán requerir, para la realización de un determinado TFG/TFM, que el estudiante haya abonado además del seguro escolar obligatorio, cualquier otro que se justifique por razón de la naturaleza del TFG/TFM.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Aquellas Titulaciones que tengan convenios con otras Universidades se regirán por lo establecido en dichos convenios. En caso de que en el convenio no figure ningún tratamiento especial para los TFG/TFM, se regirán por la presente normativa y la general de la UHU que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los alumnos que deban realizar el TFM en los Másteres adscritos a la ETSI, como complemento de formación provenientes de la Escuela de Doctorado, se registrarán por el Reglamento de Trabajo Fin de Máster vigente en la Universidad de Huelva en el momento de su realización, no teniendo que acogerse, por tanto, a este reglamento. En cualquier caso, serán los órganos competentes, los que deberán comunicar a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, los alumnos a los que les ha sido asignado como complementos de formación, el TFM de un Máster adscrito a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UHU, previa aprobación por el Consejo de Gobierno y será de aplicación para el Curso Académico 2023/24.

ANEXOS

- I. PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER (Oferta de TFG/TFM realizada por el Departamento)
- II. PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER (Oferta de TFG/TFM realizada por el estudiante)
- III. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO/MÁSTER
- IV. SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER
- V. SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER (declaración de originalidad del TFG/TFM)
- VI. GUÍA DE ESTILOS para la presentación de memorias de TFG/TFM
- VII. ÁREAS DE CONOCIMIENTO específicas por Titulación a la que debe pertenecer, al menos, un miembro del tribunal.
- VIII. PORTADA
- IX. ACTA DE CALIFICACIÓN de trabajo fin de grado realizado dentro de un programa de movilidad
- X. SOLICITUD de criterios de confidencialidad

Accesibles en:

https://www.uhu.es/archivo-universitario/sites/archivo-universitario/files/2023-10/A102U10_2023-92.pdf#page=9